



Ayuntamiento de Telde

2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, “Los servicios sociales de atención primaria y comunitaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales. Su titularidad corresponderá a los municipios. (...) tienen un carácter integrador de las políticas sociales, coordinándose y cooperando con las instituciones y organizaciones públicas y privadas que actúan en el municipio, desempeñando una labor orientada al desarrollo social, la prevención, la promoción y la participación ciudadana”. Asimismo el artículo 6 de la mencionada Ley establece como objetivo del sistema público de servicios sociales en su primer apartado “Mejorar la calidad de vida y promover la normalización, la participación y la inclusión social, económica, laboral, cultural y educativa y de salud de todas las personas”.

RESULTANDO: Que este Convenio surge de la voluntad manifestada por La Fundación “La Caixa”, la Fundación CajaCanarias y la Federación Canaria de Municipios, de desarrollar el Proyecto de ayudas para la escolarización destinado a las familias afectadas por la crisis del COVID 19 en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuya actuación consiste en ayudar a las familias más necesitadas con hijos en edad de escolarización, entre 0 y 17 años, que cursan actualmente etapas o estudios desde Guarderías, Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller, Formación Profesional o Educación Especial, al objeto de ofrecer recursos destinados a sufragar gastos específicos relacionados con la vuelta a clase, tales como ropa, calzado, transporte y todo tipo de material escolar. La ayuda se materializará a través de transferencia bancaria, asignándose a cada menor la cantidad de 43 € (cuarenta y tres euros), correspondiendo al Municipio de Telde, un importe total de 29.670,00 €, (veintinueve mil seiscientos setenta euros) para atender las necesidades de seiscientos noventa menores, según Anexo III del Convenio.

RESULTANDO Que el M.I. Ayuntamiento de Telde, con el espíritu de cooperación que ha de presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, según lo previsto en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local* y la *Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias*, tiene interés en colaborar con la Federación Canaria de Municipios y con las Fundaciones bancarias Caixa y CajaCanarias en el “Proyecto de ayudas para la escolarización destinado a las familias afectadas por la crisis del COVID 19”, cuya transcripción literal es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJACANARIAS Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, “LA CAIXA”, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2020

REUNIDOS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0039 Fecha: 01/10/2020



Cód. Validación: 9RPMRZKD425LGYFCPP9SDPLYX | Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 30



Ayuntamiento de Telde

De una parte, Dña. María Concepción Brito Núñez, en calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Municipios (en adelante, FECAM), con CIF G-76730399, actuando en nombre y representación de ésta última, en virtud del acuerdo de la Asamblea General adoptado el 01 de octubre de 2019 y actuando en nombre y representación de esta última en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 31.1 a) en relación con el artículo 8.1.f) de sus Estatutos.

De otra parte,

Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco, Director Corporativo de Territorio y Centros, actuando en nombre y representación, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", (en adelante, Fundación "la Caixa"), entidad domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaza Weyler, 3, código postal, 07001 y con C.I.F. G-58899998.

Y, de otra parte,

Sr. D. Alfredo Luaces Fariña, Director General de la Fundación Bancaria CajaCanarias (en adelante, Fundación CajaCanarias), actuando en nombre y representación de la misma, entidad domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, Plaza del Patriotismo, nº1 y C.I.F. CIF G-38001749.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y

MANIFIESTAN

I. La Federación Canaria de Municipios, en adelante FECAM, es una Asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1995 de Bases del Régimen Local y demás normativa concordante de aplicación, creada para la defensa y promoción de sus intereses generales y la potenciación de la autonomía local, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

La FECAM tiene entre sus fines, el apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas que tengan por finalidad la elevación del nivel y calidad de vida de los canarios, además de procurar, en la medida de sus competencias, el mejor funcionamiento de los servicios públicos en la Comunidad Canaria y el aunar esfuerzos en la prestación de servicios de interés común.

II. Que la Fundación "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación "la Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

III. Que la Fundación CajaCanarias es una entidad que tiene entre sus fines el mantenimiento y continuación de la obra benéfica social desarrollada a lo largo de su historia, contribuyendo a la promoción del desarrollo y del equilibrio económico y social de Canarias. En particular, la Fundación CajaCanarias persigue el fomento de la educación y de la formación, el desarrollo y la innovación empresarial y científica, la

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0039 Fecha: 01/10/2020



Cód. Validación: 9RPMRZKD425LGYFCPY9SDPLYX | Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 14 de 30



Ayuntamiento de Telde

promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del entorno natural, el fomento de la actividad deportiva y la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, y, en general, el progreso de la sociedad canaria.

IV. Que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Esta declaración y la rápida evolución de los hechos ha causado un impacto de tal magnitud en la población que ha generado una crisis sanitaria sin precedentes; y que impulsó al Gobierno de España a la Declaración del Estado de Alarma y la adaptación de una batería de medidas de contención destinadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, para contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Lo que comenzó siendo una crisis sanitaria se ha tornado en una crisis económica que se estima de profunda repercusión en la sociedad, y con especial incidencia en los colectivos más vulnerables de la población, que de forma habitual vienen siendo atendidos por servicios sociales de los Ayuntamientos; y, que requerirán de todas los esfuerzos posibles para ayudar a las familias necesitadas para a hacer frente a las situaciones de fragilidad económica y social.

V. Dada la situación anteriormente descrita, tanto la Fundación “la Caixa” como la Fundación CajaCanarias, como la Federación Canaria de Municipios, han expresado conjuntamente su voluntad de poner en marcha iniciativas sociales que contribuyan a paliar la difícil situación económica que sufren muchas familias de la Comunidad Autónoma de Canarias como consecuencia de la presente crisis del COVID19. Así las partes están conformes en suscribir el presente acuerdo, para la realización de una actuación consistente en ofrecer ayudas a las familias más necesitadas a través de los Ayuntamientos de Canarias.

A partir de estas manifestaciones, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la formalización del presente convenio de colaboración (en adelante, Convenio) que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Se constituye como objeto de este convenio regular las condiciones que debe regir la colaboración entre la Fundación “la Caixa” y Fundación CajaCanarias con la Federación Canaria de Municipios, a través de los Ayuntamientos que se adhieran al presente Convenio, en el proyecto denominado “AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19” (en adelante también, Proyecto).

Este Proyecto contempla dotar a los Ayuntamientos de Canarias de un fondo excepcional para atender situaciones de necesidad familiar, para sufragar gastos relacionados con la vuelta a la escuela del curso escolar 2020-2021, por un importe global de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800,000.00€).

De este importe, SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO EUROS (795.801€) se distribuirán entre los beneficiarios como ayudas de carácter económico, destinadas a sufragar gastos específicos relacionados con la vuelta a clase, tales como: ropa, calzado, transporte y todo tipo de material escolar, estando dirigidas a unidades familiares con hijos en edad de escolarización de entre 0 y 17 años, que cursan actualmente etapas o estudios desde guarderías, educación infantil, primaria, secundaria, bachiller, formación profesional y educación especial, al objeto de ofrecer recursos destinados a equipamientos complementarios necesarios para afrontar cada jornada escolar.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0039 Fecha: 01/10/2020



Cód. Validación: 9RPMRZKD425LGYFCPY9SDPLYX | Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 15 de 30



Ayuntamiento de Telde

Las acciones que son objeto de este Convenio se detallan en el Anexo I acompañado al mismo.

SEGUNDA.- Compromisos de la Fundación “la Caixa” y Fundación CajaCanarias.

La Fundación “la Caixa” y Fundación CajaCanarias han acordado colaborar conjuntamente con la FECAM para la realización del plan de acción indicado en la cláusula anterior. A dicho fin, la Fundación “la Caixa” y la Fundación CajaCanarias realizarán la aportación económica, a favor de la FECAM de la cantidad máxima de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800,000.00€) (impuestos, en su caso, incluidos).

La gestión administrativa del pago la realizará la Fundación “la Caixa” y se hará efectiva mediante transferencia a una cuenta corriente titularidad de la FECAM en CaixaBank, IBAN ES 24 2100 9169 0622 00158770, señalando claramente el objeto del ingreso: “*Convenio de colaboración entre Fundación “la Caixa” y Fundación CajaCanarias para el desarrollo de un “Plan de Ayudas a la Escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del COVID-19”*”, previa presentación por parte de la FECAM de la correspondiente carta de pago (el modelo a presentar se acompaña como Anexo II a este convenio).

De la cantidad transferida por las fundaciones a la cuenta corriente de FECAM, SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO EUROS (795.801€) se repartirán según la distribución prevista en el ANEXO III de este convenio. La diferencia de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS (4.199 €) respecto a la cantidad ingresada quedará a disposición del presente y será la Comisión de Seguimiento de este Convenio prevista en la Cláusula Sexta quien determinará el destino de este remanente.

TERCERA.- Compromisos de La FECAM.

La FECAM deberá presentar y gestionar la Carta de pago tal y como se detalla en el Anexo II del presente Convenio.

La FECAM destinará íntegramente el importe de la aportación económica al Proyecto objeto de este Convenio y mencionado en la Cláusula Primera. Dicho importe se distribuirá entre los Ayuntamientos adheridos según establece el Anexo III del presente Convenio.

Asimismo, la FECAM aportará los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el Proyecto objeto de este Convenio.

A la finalización del mismo, FECAM hará llegar a la Fundación “la Caixa” y/o a la Fundación CajaCanarias la justificación de los respectivos Ayuntamientos en relación a la correcta ejecución de los fondos.

CUARTA.- Compromisos de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos que deseen adherirse al presente Convenio deberán hacerlo en el plazo de 15 días hábiles desde el envío del Convenio a los Ayuntamientos. Si algún Ayuntamiento no pudiera adherirse dentro del plazo establecido, la Comisión de Seguimiento valorará la justificación de ese retraso aportada por el Ayuntamiento, a los efectos de considerar la adhesión a este Convenio.

En virtud de la adhesión a este Convenio, según modelo del Anexo IV, los Ayuntamientos se comprometen a:

- Recibir el importe económico que le entregue la FECAM por transferencia, en virtud de este Convenio, conforme a la distribución del Anexo III.
- Los Ayuntamientos adheridos se harán cargo de seleccionar a los posibles beneficiarios/as a través de informes sociales municipales bajo criterios de máxima necesidad social, basándose en los siguientes indicadores:
 - Ingresos familiares.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0039 Fecha: 01/10/2020



Cód. Validación: 9RPMRZKD425LGYFCPP9SDPLYX | Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 30



Ayuntamiento de Telde

- Número de integrantes en la familia
 - Mono-parentalidad.
 - Discapacidad de alguno de los miembros.
 - Otros condicionantes sociales de relevancia.
- Aplicar el referido importe económico a ayudas de conformidad al objeto de este Convenio, dispuesto en la Cláusula Primera, conforme al procedimiento municipal.
 - De la misma forma los servicios sociales harán saber al beneficiario que deberán justificar el buen uso de las ayudas aportando los tickets, facturas o cualquier documento de pago por las compras efectuadas.
 - Justificar mediante certificado de los órganos municipales que tengan atribuidas la competencia, o documento firmado por el alcalde o por el funcionario responsable del servicio que gestiona la ayuda, donde debe constar la correcta aplicación de las ayudas conforme al objeto del Convenio, dispuesto en la Cláusula Primera del mismo.
 - Los municipios adheridos deberán remitir el certificado de justificación a la FECAM en un plazo de hasta un (1) mes desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución, siendo el plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2020.
 - A efectos de la protección de datos, los certificados que se remitan a la FECAM no deben contener datos que no estén disociados.
 - Conservar en sus dependencias los justificantes de entrega de las ayudas así como de las correspondientes justificaciones de uso de los beneficiarios de las ayudas concedidas por si desde las Fundaciones "la Caixa" y Fundación CajaCanarias, quisieran realizar alguna auditoría sobre las mismas.

QUINTA.- Procedimiento de adhesión.

Para que se produzca la materialización de la referida aportación, es preciso que cada corporación local remita a la FECAM, a través de sus sedes físicas o electrónica (<http://fecam.sedelectronica.es/>), la solicitud de adhesión suscrita por el/la Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento que se recoge en el Anexo IV, en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la comunicación realizada por la FECAM.

SEXTA.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio y a instancias de la Fundación "la Caixa" o Fundación CajaCanarias, podrá ser constituida, en cualquier momento, una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la ayuda económica.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado de la colaboración.
- Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.
- La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.
- Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

SÉPTIMA.- Justificación de la aportación y auditoría.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0039 Fecha: 01/10/2020



Cód. Validación: 9RPMRZKD425LGYFCPPY9SDPLYX | Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 30



Ayuntamiento de Telde

La Federación Canaria de Municipios deberá aportar la documentación de cada uno de los Ayuntamientos adheridos para verificar la correcta aplicación de aportación económica del Proyecto.

Los Ayuntamientos deberán conservar en sus dependencias los justificantes de entrega de las ayudas, así como de las correspondientes justificaciones de uso de los beneficiarios.

La Fundación "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias, si así lo estiman, solicitarán a los Ayuntamientos adheridos información de los procedimientos llevados a cabo en la selección de los beneficiarios de este Proyecto teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y lo previsto en la Cláusula Novena.

De la misma forma la Fundación "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias podrán solicitar a los Ayuntamientos adheridos documentos de pago, facturas o recibos que aseguren que las compras realizadas por los beneficiarios se han efectuado para los productos autorizados en este programa.

OCTAVA.- Difusión.

La FECAM, previo consenso con la Fundación "la Caixa" y con Fundación CajaCanarias, se compromete a difundir la colaboración de las mismas en los documentos, soportes gráficos, audiovisuales, publicitarios y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por éstas, y en su Memoria Anual y página web. Fundación "la Caixa" y Fundación CajaCanarias deberán aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público (ruedas de prensa, acto público de firma, etc.)

Por su parte, la Fundación "la Caixa" y Fundación CajaCanarias podrán realizar la difusión que estimen por conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio, previa aprobación de la FECAM en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

NOVENA.- Tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona.
- Datos del delegado de protección de datos o en su caso, del responsable de Seguridad de la Fundación CajaCanarias: E-mail: compliance@cajacanarias.com Dirección postal: Plaza del Patriotismo, 1, 2ª planta, 38002 Santa Cruz de Tenerife.
- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0039 Fecha: 01/10/2020



Cód. Validación: 9RPMRZKD425LGYFCPY9SDPLYX | Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 18 de 30



Ayuntamiento de Telde

seguridad de la FECAM. E-mail: lopd@fecam.es. Dirección postal indicada en el encabezamiento.

- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la FECAM comunique a Fundación "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias en relación con el Proyecto objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a Fundación "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias de la evolución del Proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

9.3. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que los Ayuntamientos comuniquen a la FECAM en relación con el Proyecto objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa en materia de protección de datos. En particular, mantendrá informada la FECAM mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

9.4. La FECAM no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

9.5 Fundación "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable la FECAM, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la FECAM, deberán comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

8.5. LA FECAM, los Ayuntamientos, la Fundación "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a los otros intervinientes de cualesquiera

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0039 Fecha: 01/10/2020



Cód. Validación: 9RPMRZKD425LGYFCPP9SDPLYX | Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 30



Ayuntamiento de Telde

indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

DECIMA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

DECIMOPRIMERA.- Extinción del Convenio

Este Convenio se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio con anterioridad a la fecha de la puesta a disposición de la aportación Convenida, no se procederá a la entrega de la misma a partir de la fecha de la resolución.

En el supuesto de resolución del Convenio por causas imputables a alguna de las partes intervinientes, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades que, en su caso, ya hubieren sido entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que en su caso proceda.

DECIMOSEGUNDA.- Cesión.

Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de las demás partes.

DECIMOTERCERA.- Prevención de Blanqueo de Capitales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como en el Reglamento que la desarrolla, con carácter previo a la concesión de la aportación, la FECAM deberá aportar a la Fundación CajaCanarias y/o a la Fundación "la Caixa" los documentos públicos que acrediten su existencia y contengan su denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de sus administradores, estatutos y número de identificación fiscal.

DECIMOCUARTA.- Ley aplicable y sumisión.

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes. En defecto de acuerdo serán competentes los órganos del orden jurisdiccional de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0039 Fecha: 01/10/2020



Cód. Validación: 9RPMRZKD425LGYFCPPY9SDPLYX | Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 30



Ayuntamiento de Telde

ANEXO I

PLAN DE AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19

ACTUACIONES QUE SE ENMARCAN EN EL OBJETO DEL CONVENIO

Este Plan de ayudas se pretende contribuir a auxiliar económicamente a las familias con hijos en edad de escolarización de entre 0 y 17 años, que cursan actualmente etapas o estudios desde guarderías, educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, educación especial, al objeto de ofrecer recursos destinados a equipamientos complementarios necesarios para afrontar cada jornada escolar.

La elección de los beneficiarios de esas ayudas económicas, se hará a través de informe social de las Corporaciones Municipales que previamente se hayan adherido a este Convenio, en los términos que en él se dispone. Para el proceso de selección de los beneficiarios se estará a lo dispuesto en el ámbito municipal correspondiente para la concesión de este tipo de ayudas, atendiendo a la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter personal.

La justificación de los Ayuntamientos a la FECAM se hará a través de certificado de los órganos municipales que tengan atribuidas las funciones de gestión de estas ayudas o mediante documento firmado por el alcalde o por el funcionario responsable del servicio, donde debe constar la correcta aplicación de las ayudas conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta de este convenio; documentos que no podrá contener datos que no sean disociados finalizando el plazo el 15 de noviembre de 2020; ello, sin perjuicio de la auditoría que pueda realizar las Fundaciones, conforme se dispone en la Cláusula Séptima de este Convenio.

La Fundación "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias, dotan a este Plan con importe global de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800,000.00€), que transferirán a la FECAM a la cuenta designada al efecto. Una vez que el ayuntamiento se adhiera la FECAM transferirá a la cuenta del Ayuntamiento -----el importe que le corresponda conforme al Anexo III de este Convenio, para que el Ayuntamiento lo destine a los beneficiarios contenidos en este Convenio de conformidad al objeto del mismo dispuesto en la Cláusula Primera.

ANEXO II

Con el fin de gestionar de manera más eficiente el proceso de pagos, Fundación "la Caixa" ha desarrollado un sistema de recepción digital de facturas. Por este motivo les informamos que ya pueden enviar sus facturas/ CARTAS DE PAGO a la dirección de correo electrónico:

facturas@fundacionlacaixa.org

Asimismo, le informamos que para proceder a la correcta tramitación de las facturas a través de este nuevo sistema, será imprescindible que todo envío por correo electrónico tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

Solo se acepta una factura por cada correo electrónico.

Tipo de archivo: solo se aceptan facturas originales emitidas en formato PDF (no se aceptaran documentos originales escaneados).

Composición del correo: es imprescindible adjuntar el pedido en PDF o que se indique el número de pedido en la factura.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0039 Fecha: 01/10/2020



Cód. Validación: 9RPMRZKD425LGYFCPY9SDPLYX | Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 30



Ayuntamiento de Telde

Este correo electrónico solo está habilitado para la recepción de facturas, cualquier otro documento (contratos, convenios, publicidad, etc) no se considerará recibido por parte de la Fundación.

Si opta por continuar enviando las facturas por correo postal, puede seguir haciéndolo a la dirección:
Apartado de Correos núm. 14
08820 El Prat de Llobregat
Barcelona

Asimismo les recordamos nuestros datos fiscales:
Fundación "la Caixa"
Avenida Diagonal, 621, Torre II
08028 Barcelona
CIF: G58899998

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO POR AYUNTAMIENTOS

ADEJE	80	43	3.440
ARAFO	110	43	4.730
ARICO	149	43	6.407
ARONA	741	43	31.863
BUENAVISTA DEL NORTE	63	43	2.709
CANDELARIA	410	43	17.630
FASNIA	40	43	1.720
GARACHICO	48	43	2.064
GRANADILLA	162	43	6.966
LA GUANCHA	57	43	2.451
GUIA DE ISORA	150	43	6.450
GÜIMAR	153	43	6.579
ICOD DE LOS VINOS	350	43	15.050
LA MATANZA	129	43	5.547
LA OROTAVA	133	43	5.719
PUERTO DE LA CRUZ	419	43	18.017
SAN CRISTÓBAL DE LA	554	43	23.822





Ayuntamiento de Telde

LAGUNA			
LOS REALEJOS	385	43	16.555
EL ROSARIO	165	43	7.095
SAN JUAN DE LA RAMBLA	103	43	4.429
SAN MIGUEL DE ABONA	555	43	23.865
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.800	43	77.400
SANTA URSULA	300	43	12.900
SANTIAGO DEL TEIDE	150	43	6.450
EL SAUZAL	75	43	3.225
LOS SILOS	139	43	5.977
TACORONTE	467	43	20.081
EL TANQUE	63	43	2.709
TEGUESTE	195	43	8.385
LA VICTORIA	135	43	5.805
VILAFLOR	43	43	1.849
TOTAL	8.323		357.889
BARLOVENTO	65	43	2.795
BREÑA ALTA	100	43	4.300
BREÑA BAJA	71	43	3.053
EL PASO	70	43	3.010
FUENCALIENTE	22	43	946
GARAFÍA	59	43	2.537
LOS LLANOS	190	43	8.170
PUNTAGORDA	40	43	1.720
PUNTALLANA	70	43	3.010
SAN ANDRÉS Y SAUCES	60	43	2.580
S/C DE LA PALMA	93	43	3.999
TAZACORTE	97	43	4.171
TIJARAFE	40	43	1.720
VILLA DE MAZO	30	43	1.290
TOTAL	1.007	43	43.301

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0039 Fecha: 01/10/2020



Cód. Validación: 9RPMRZKD425LGYFCPPY9SDPLYX | Verificación: <https://telde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 30



Ayuntamiento de Telde

AGULO	24	43	1.032
ALAJERÓ	55	43	2.365
HERMIGUA	19	43	817
SAN SEBASTIÁN	50	43	2.150
VALLE GRAN REY	46	43	1.978
VALLEHERMOSO	30	43	1.290
TOTAL	224	43	9.632
EL PINAR	70	43	3.010
FRONTERA	49	43	2.107
VALVERDE	80	43	3.440
TOTAL	199	43	8.557
ISLA DE GRAN CANARIA			
AGAETE	124	43	5.332
AGÜIMES	625	43	26.875
ARTENARA	15	43	645
ARUCAS	169	43	7.267
FIRGAS	47	43	2.021
GÁLDAR	163	43	7.009
INGENIO	427	43	18.361
LA ALDEA S.N.	103	43	4.429
MOGÁN	672	43	28.896
MOYA	90	43	3.870
LAS PALMAS G.C	2.260	43	97.180
SAN BARTOLOME TIRAJANA	600	43	25.800
SANTA BRÍGIDA	55	43	2.365
SANTA LUCÍA	622	43	26.746
SANTA Mª DE GUÍA	133	43	5.719
TEJEDA	25	43	1.075





Ayuntamiento de Telde

TELDE	690	43	29.670
TEROR			
VALLESECO	15	43	645
VALSEQUILLO	136	43	5.848
VEGA DE SAN MATEO	50	43	2.150
TOTAL	7.021		301.903
ANTIGUA	100	43	4.300
BETANCURIA	20	43	860
OLIVA, LA	90	43	3.870
PÁJARA	251	43	10.793
PUERTO DEL ROSARIO	120	43	5.160
TUINEJE	97	43	4.171
TOTAL	678		29.154
ARRECIFE	300	43	12.900
HARIA	62	43	2.666
SAN BARTOLOME	200	43	8.600
TEGUISE			
TÍAS	270	43	11.610
TINAJO	70	43	3.010
YAIZA	153	43	6.579
TOTAL	1.055		45.365

DISTRIBUCIÓN POR ISLA

ISLA	CANTIDAD ASIGNADA A
------	---------------------





Ayuntamiento de Telde

		CADA NIÑO/A
TENERIFE	8.323	357.889
LA PALMA	1.007	43.301
LA GOMERA	224	9.632
EL HIERRO	199	8.557
GRAN CANARIA	7.021	301.903
FUERTEVENTURA	678	29.154
LANZAROTE	1.055	45.365
TOTAL	18.507	795.801

ANEXO IV

ADHESION AL CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, LA FUNDACION BANCARIA CAJACANARIAS Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA SOCIAL DE AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

El Ilmo. Sr. Sra. D./Dña., en calidad de Alcalde/sa -Presidente/a del Ayuntamiento de, con DNI nº, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

EXPONE

Que FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, LA FUNDACION BANCARIA CAJACANARIAS Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS formalizaron el de de 2020 un Convenio cuyo objeto es regular el establecimiento de las condiciones de colaboración entre ambas partes para el proyecto AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.-

A la vista de lo expuesto, se COMUNICA la adhesión del Ayuntamiento de al CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, LA FUNDACION BANCARIA CAJACANARIAS Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA SOCIAL DE AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 y solicita que se le transfiera a la cuenta corriente..... de este Ayuntamiento, la cantidad de€ coincidente con la distribución establecida en el Anexo III.

La correcta aplicación de las ayudas se justificará mediante certificado de los

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2020-0039 Fecha: 01/10/2020





Ayuntamiento de Telde

órganos municipales que tengan atribuidas las funciones de gestión de estas ayudas o mediante documento firmado por el alcalde o por el funcionario responsable del servicio, donde debe constar la correcta aplicación de las ayudas conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta de este convenio. El certificado de justificación se deberá remitir a la FECAM hasta del 15 de noviembre de 2020 y no podrán contener datos que no sean datos disociados conforme a la normativa de protección de datos vigente

En, a dede 2020

Sra. Presidenta de la Federación Canaria de Municipios.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria La Caixa, la Fundación Bancaria CajaCanarias y la Federación Canaria de Municipios, para el desarrollo del Proyecto “Ayudas a la escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del COVID 19”

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción y firma del convenio transcrito.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Federación Canaria de Municipios para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

B.1 ASUNTO DE URGENCIA: Expediente 16593/2019. Adición al acuerdo del mismo expediente relativo a la aprobación del texto del Anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del acuerdo de aprobación de las Bases de la Convocatoria.

